



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 18122024.4
GEX n.º: 15503/2024

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de diciembre de 2024, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa a la Asociación Juvenil de Tiempo Libre MAGONE (GEX 15503/2024).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE para "Promoción de Actividades Deportivas Propias. Salesianos", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción de Actividades Deportivas Propias. Salesianos" para el colectivo ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE, con CIF G14507743, por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48905.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE registra de entrada el 10/12/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/7770, "AUPA. Proyecto de sostenimiento educativo y deportivo para niños de Primaria y Secundaria en Pozoblanco", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

2149 AB AE 66BA 3A4F 3328



(21)49ABAE66BA3A4F3328

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE, tiene un presupuesto total de 5.500,00 €, de los que solicita 5.000,00 € al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Compras material deportivo	4.000,00 €
Agua para participantes	700,00
Premios y regalos a ganadores	800,00
TOTAL GASTOS	5.500,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN JUVENIL DE TIEMPO LIBRE MAGONE** subvención nominativa para la realización del **"Proyecto AUPA de sostenimiento educativo y deportivo para niños de Primaria y Secundaria en Pozoblanco"**, por importe de 5.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48905.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo al Concejal de Deportes y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2149 AB AE 66BA 3A4F 3328



(21)49ABAE66BA3A4F3328

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 19-12-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19-12-2024